

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SECCIÓN SÉPTIMA

Secretaría: Sra. Sánchez Nieto

Edicto

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que

Por don FRANCISCO ORTIZ PÉREZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre pruebas selectivas acceso a la Carrera Judicial S.217; pleito al que ha correspondido el número general 1/620/1997 y el número de Secretaría 217, en el día de la fecha ha recaído resolución por virtud de la cual se reclama la ampliación del expediente administrativo, con suspensión del trámite. Acuerdo 25-2-1998 resolución revisión.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante dicho Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la referida Ley les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de providencia dictada con fecha de hoy.

Madrid, 24 de septiembre de 1998.—La Secretaría.—53.573-E.

SECCIÓN SÉPTIMA

Secretaría: Sra. Sánchez Nieto

Edicto

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que

Por don JULIO SANTISO SANTÍN se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre sanción de suspensión de funciones; pleito al que ha correspondido el número 1/333/1998.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante dicho Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la referida Ley les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de providencia dictada con fecha de hoy.

Madrid, 29 de septiembre de 1998.—La Secretaría.—53.572-E.

SECCIÓN SÉPTIMA

Secretaría: Sr. Martínez Morete

Edicto

Por el presente anuncio se hace saber a doña Felicidad Chauni Mesia y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo que por la recurrente se interpuso recurso contencioso-administrativo contra el archivo de legajo número 886/1995 por el Consejo General del Poder Judicial. Con fecha 6 de julio de 1998, se dictó en el recurso anteriormente citado providencia del siguiente tenor literal: «Ante la imposibilidad de notificar a la parte recurrente la providencia de señalamiento y ante el fallecimiento de su representante legal, se concede a dicha parte recurrente el plazo de diez días para que designe un nuevo Letrado, bajo apercibimiento del archivo de las actuaciones».

Madrid, 2 de octubre de 1998.—El Secretario.—53.568-E.

TRIBUNAL DE CUENTAS

Procedimiento de reintegro por alcance número B-138/1998, de Corporaciones Locales (Ayuntamiento de Xivert), Castellón.

Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el excelentísimo señor Consejero de Cuentas mediante providencia de fecha 2 de junio de 1998, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance número B-138/1998, Corporaciones Locales (Ayuntamiento de Alcalá de Xivert), Castellón, que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance como consecuencia de las irregularidades detectadas en la gestión económico-financiera de las fiestas patronales de 1994 y en los carnavales de 1995, de Alcalá de Xivert, por importe conjunto de 5.835.093 pesetas.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable, puedan comparecer en los autos, personándose en forma, dentro del plazo común de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Madrid a 20 de octubre de 1998.—El Secretario, Carlos Leguina Vicens.—56.206-E.

Procedimiento de reintegro por alcance número B-135/98, de Corporaciones Locales (Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera), Córdoba.

Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo ordenado por el excelentísimo señor Consejero de Cuentas, mediante Providencia de fecha 3 de junio de 1998, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance número B-135/98, Corporaciones Locales (Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera), Córdoba, que en este Departamento

SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

SECCIÓN SÉPTIMA

Secretaría: Sra. Sánchez Nieto

Edicto

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que

Por don JOSÉ MANUEL BOTELLER DELGADO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra N.S. 116, sobre archivo legajo 303/1998, en fecha 22-5-98; pleito al que ha correspondido el número 1/370/1998.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante dicho Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la referida Ley les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de providencia dictada con fecha de hoy.

Madrid, 18 de septiembre de 1998.—La Secretaría.—53.570-E.

SECCIÓN SÉPTIMA

Secretaría: Sra. Sánchez Nieto

Edicto

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que

Por don JUAN LUIS BERROS FOMBELLA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra convocatoria de plazas de Magistrado suplente N.S. 107, sobre acuerdo del Consejo General del Poder Judicial; pleito al que ha correspondido el número 1/357/1998.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante dicho Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la referida Ley les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de providencia dictada con fecha de hoy.

Madrid, 21 de septiembre de 1998.—La Secretaría.—53.569-E.

2.º de la Sección de Enjuiciamiento de este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance como consecuencia de las irregularidades detectadas en la gestión económico-financiera correspondiente a las Fiestas y Festejos del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, Córdoba, del año 1988, así como con los pagos efectuados sin consignación presupuestaria durante los ejercicios de 1987 a 1992, en la citada Corporación.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable, puedan comparecer en los autos, personándose en forma, dentro del plazo común de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Madrid a 20 de octubre de 1998.—El Secretario, Carlos Leguina Vicens.—56.203.

Procedimiento de reintegro por alcance número B-144/1998, de Comunidades Autónomas, de Madrid.

Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo ordenado por providencia de 2 de junio de 1998, dictada por el excelentísimo señor Consejero de Cuentas don Miguel Carlos Álvarez Bonald, en el procedimiento de reintegro por alcance número B-144/1998, del ramo de Comunidades Autónomas, Madrid, que este Departamento 2.º de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas se sigue procedimiento de reintegro por alcance como consecuencia de la falta de justificación de la subvención concedida por Orden de la Consejería de Economía de la Comunidad de Madrid 1062/92, y correspondiente al expediente 2493/92.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable, puedan comparecer en los autos, personándose en forma, dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Madrid a 20 de octubre de 1998.—El Secretario, Carlos Leguina Vicens.—56.208-E.

Procedimiento de reintegro por alcance número A278/96, del ramo Comunidades Autónomas, provincia de Madrid.

Edicto

El Letrado Secretario del Departamento 1.º de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas, hace saber, que en el procedimiento de reintegro por alcance número A278/96, del ramo Comunidades Autónomas, provincia de Madrid, que se sigue ante este Tribunal, se ha dictado la siguiente

Providencia: Consejero de Cuentas: Excelentísimo señor don Antonio de la Rosa Alemany. Madrid a 21 de octubre de 1998.

Dada cuenta, vista la demanda presentada por la Letrada representante de la Comunidad Autónoma de Madrid, contra el «Centro Odontológico, Sociedad Anónima», y los Administradores de la misma, únase a los autos de su razón, y acuerdo:

Primero.—Tenerla por presentada en tiempo y forma legal.

Segundo.—Emplazar, mediante edictos, al «Centro Odontológico, Sociedad Anónima», al encontrarse en ignorado paradero, para que comparezca en el plazo de diez días, con la advertencia de que si no compareciere será declarado en rebeldía, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 683 y 685 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercero.—Dar traslado de la demanda presentada a don Antonio García Cebrián, a don Pedro Cobos de Rivas, a don Bernardino Seoane Jiménez, a don Fernando Diez González, a don Carmelo García

Cirbian y a don Cipriano Uceda Aragoneses para que comparezcan y la contesten dentro de los veinte días siguientes a la notificación de este proveído, con la advertencia de que, en caso contrario, serán declarados en rebeldía, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda.

Cuarto.—Dar traslado de la misma a don Juan Antonio Sánchez García y a don Emilio Cuadrón Álvaro para que la contesten en el mismo plazo legal.

Quinto.—De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 519 y 520 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 234 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, póngase a todos los demandados los autos originales en la sede de este Tribunal de nueve a catorce horas, en días laborables, en la Secretaría del Departamento 1.º de la Sección de Enjuiciamiento. Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, oigase, por término de cinco días hábiles a contar desde la notificación de la presente resolución, a las partes intervinientes en el procedimiento, con entrega al Ministerio Fiscal de copia de la demanda, para la determinación de la cuantía del procedimiento —notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal, a la Letrada representante de la Comunidad Autónoma de Madrid, a la empresa «Centro Odontológico, Sociedad Anónima», mediante edictos, y a don Antonio García Cebrián, a don Pedro Cobos de Rivas, a don Bernardino Seoane Jiménez, a don Fernando Diez González, a don Juan Antonio Sánchez García, a don Emilio Cuadrón Álvaro, a don Carmelo García Cirbian y a don Cipriano Uceda Aragoneses con la advertencia de que contra esta providencia cabe interponer recurso de reposición dentro del plazo de los tres días siguientes a su notificación, ante este Consejero de Cuentas, de conformidad con lo previsto en los artículos 376 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Lo mandó y firma el Consejero de Cuentas, de lo que doy fe. El Consejero de Cuentas, don Antonio de la Rosa Alemany. Ante mí, el Letrado Secretario, Mariano Sola Fernández.

Lo cual se hace saber para que sirva de notificación al «Centro Odontológico, Sociedad Anónima», al encontrarse en ignorado paradero, haciéndole, asimismo, saber que puede presentarse en este Tribunal de Cuentas a fin de que le sea entregada copia del escrito de demanda.

Dado en Madrid a 21 de octubre de 1998.—El Letrado Secretario, Mariano Sola Fernández.—56.197-E.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Primera

Edicto

Doña M. Elena Cornejo Pérez, Secretaria de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1/8/1996, promovido a instancia de Adyl Yukseloglu, contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 11-9-1995, sobre inadmisión a trámite de la solicitud del derecho de asilo.

Se ordena la publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación del auto recaído en estas actuaciones, cuya parte dispositiva es la siguiente: «Procédase al archivo del presente recurso contencioso-administrativo seguido a instancia de

Adyl Yukseloglu, previas las oportunas anotaciones en los libros correspondientes. Devuélvase el expediente administrativo al Ministerio de origen y notifíquese esta resolución a través de edicto».

Y, para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 17 de septiembre de 1998.—La Secretaria, M. Elena Cornejo Pérez.—53.988-E.

Sección Primera

Edicto

Doña M. Elena Cornejo Pérez, Secretaria de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1/718/1996, promovido a instancia de OSWALDO FRANKLIN LÓPEZ MOLINA contra resolución del Ministerio del Interior, de fecha 27-9-1995, sobre inadmisión a trámite de la solicitud del derecho de asilo.

Se ordena la publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación de la resolución recaída en estos autos, cuya parte dispositiva es la siguiente: «Procédase al archivo del presente recurso contencioso-administrativo seguido a instancia de Oswaldo Franklin López Molina, previas las oportunas anotaciones en los libros correspondientes. Permitase el expediente administrativo al Ministerio del Interior».

Y, para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 18 de septiembre de 1998.—La Secretaria, M. Elena Cornejo Pérez.—53.989-E.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/68/1998.—Doña MARÍA EUGENIA CARMONA QUINTERO contra resolución del Ministerio del Interior, de fecha 15-12-1997, sobre inadmisión a trámite de la solicitud del derecho de asilo.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 1 de octubre de 1998.—El Secretario.—53.999-E.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/795/1998.—Doña EDITH AZONA contra resolución del Ministerio del Interior, de fecha 27-8-1998, sobre inadmisión a trámite de la solicitud de asilo.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de